

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

17 de enero de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS INGENIO PROVIDENCIA
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO COLORADO
RADICACIÓN: 762484089002202000433-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se advierte que el mismo solo cuenta con el auto que libro mandamiento de pago, por lo tanto el Juzgado,

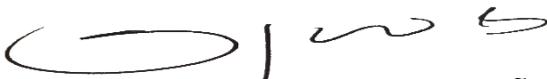
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que efectúe la notificación del demandado **DIEGO MAURICIO COLORADO**.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora en el sentido de que de no cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito y quedará sin efectos la demanda.

TERCERO: POR SECRETARIA, elabórese el oficio de embargo ordenado en el Mandamiento de Pago del 25 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6e857288cc55f2c26d74a911f999aacc7a3fee702eeb026967d4ef2aa4be49**

Documento generado en 17/01/2022 08:32:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>